



El Tribunal Supremo condena a dos exdirectivos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo

Por otro, ha absuelto a otros dos exdirectivos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo por falsedad de cuentas

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha condenado a un año y seis meses de prisión, como autora de un delito societario de falsedad de cuentas del artículo 290 del Código Penal, a la exdirectora general de la Caja de Ahorros de Mediterráneo (CAM) M^a Dolores A.M. por falsear las cuentas de la entidad en los informes presentados al Banco de España respecto del estado económico de la CAM del primer trimestre y del primer semestre de 2011. Del mismo modo, el tribunal ha condenado al exdirector general del Área de Planificación y Control de la CAM Teófilo S.P., como responsable de un delito falsedad en la información facilitada a los inversores del artículo 282 bis del Código Penal, a la pena de dos años de prisión en relación con los datos aportados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre el estado económico de la Caja en el primer trimestre de 2011.

Por otra parte, la Sala ha absuelto al exdirector general de la CAM Roberto L.A. y al exdirector general de Inversiones y Riesgos Francisco José M.G. del delito societario continuado de falsedad contable en relación con el ejercicio de 2010 al considerar que no ha quedado suficientemente acreditado que la alteración de las cuentas fuera “idónea ...